

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s BINGO NORAY PUERTO MELILLA en situación de Insolvencia TOTAL por importe de 18.838,45 euros de principal y de 1.883,84 euros provisionalmente calculados como intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

#### EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a BINGO NORAY PUERTO MELILLA S.L en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 23 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º DE AUTOS: DEM. 303/2009 DEL JDO.  
DE LO SOCIAL N.º 1

N.º EJECUCIÓN: EJECUCIÓN DE TÍTULOS  
JUDICIALES 48/2010

#### D E C R E T O

**1042.-** SECRETARIA JUDICIAL D.ª M.ª ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a quince de noviembre de dos mil diez.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D.ª NAYAT HAMIDA CHADRISS y de otra como ejecu-

tada BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 24/06/10 para cubrir la cantidad de 3.218 euros de principal más otros 321 euros que se presupuestaron para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- El Juzgado de lo Social nº 1 en el procedimiento nº 137/09 ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 08/10/10.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L., en situación de INSOLVENCIA por importe de 3.539 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de conti-